ORDENANZA Nro. 1248

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto General de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en planilla anexa al presente articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Finalidad Total Erog. Ctes. Erog. de Cap. Admin. Gral. 22.479.957,05 20.479.957,5 2.000.000,00

ARTICULO 2do.- Modificar el Calculo de Recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de \$a. 3.300.000,00, conforme al detalle obrante en planilla anexa adjunta al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

 Concepto
 Total

 - De Jurisdiccion Municipal
 2.700.000,00

 - De Capital
 600.000,00

 Total
 3.300.000,00

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, que como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en planilla anexa al presente Articulo:

Erogaciones 22.479.957,05
Recursos 3.300.000,00
-----Necesidad de Financiamiento 19.179.957,05

ARTICULO 4to.- Modificar el Articulo 5to. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de \$a. 19.179.957,05, destinados a atender la necesidad de financiamiento establecido en el Articulo 3ro., conforme al resumen que se indica a continuacion y al detalle que figura en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

Administracion Municipal 19.179.957,05 Financiamiento Neto 19.179.957,05 Aportes no Reintegrables 19.179.957,05

- ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior modificar el Articulo 6to. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de \$a. 19.179.957,05.
- ARTICULO 6to.- Modificar el Articulo 7mo. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la cantidad de Cincuenta (50) cargos de la Planta de Personal Permanente, segun detalle obrante en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Mayo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo(Continua en Planilla Anexa)

m.o.